

La FE-CC.OO. ante la sentencia del Tribunal Supremo sobre la jubilación de profesores

La FE de CC.OO., a tenor de lo contemplado en la sentencia del Tribunal Supremo del 27 de octubre de 1989 sobre jubilación de profesores, ha decidido iniciar un proceso, que comenzaría por la negociación con el MEC, con el fin de que éste aplique, de oficio a todos los afectados, lo previsto en dicha sentencia, para, posteriormente, si no ofreciese resultados satisfactorios, poner los servicios jurídicos de CC.OO. a disposición de todos los enseñantes a los que se les aplicó el R. D. 17/82, habiéndose jubilado a partir del 23 de agosto de 1984, fecha en la que entró en vigor la Ley 30/84.

Madrid, febrero 1990